



---

## Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO ENEL DISTRIBUCION CHILE SA. CONCURSO PAGA TU CUENTA CON SERVIPAG otorgado el 16 de Agosto de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Sergio Rodriguez Uribe.-

Amunátegui N° 391, Santiago.-

Repertorio Nro: 1878 - 2023.-

Santiago, 17 de Agosto de 2023.-



123456808973  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456808973.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sruribe&ndoc=123456808973>.- .-

CUR Nro: F090-123456808973.-



REPERTORIO N° 1.878-2023

**CERTIFICADO DE PROTOCOLIZACION**

**BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

**ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.**

**“CONCURSO PAGA TU CUENTA CON SERVIPAG”**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **SERGIO FERNANDO RODRÍGUEZ URIBE**, abogado, Notario Público Titular de la Décima Cuarta Notaria de Santiago con oficio en calle Amunátegui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, a requerimiento de don **LEONARDO BENJAMIN MENDOZA MIRANDA**, chileno, divorciado, empleado, con domicilio en calle Amunategui número trescientos noventa y uno, local uno, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número doce millones seiscientos treinta mil trescientos sesenta y uno guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, procedo a protocolizar. **Bases y Condiciones Del Concurso Enel Distribución Chile S.A., “Concurso Paga Tu Cuenta Con Servipag”**, que consta de cuatro hojas y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta fecha y el número trescientos ocho de documentos



protocolizados. Para constancia y previa lectura firma quien requiere.  
Anotada en el repertorio con el número mil ochocientos setenta y  
ocho guion dos mil veintitrés. Se da copia. Doy fe



Leonardo Mendoza Miranda



BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO  
"CONCURSO PAGA TU CUENTA CON SERVIPAG"

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, a 11 de Agosto 2023, Enel Distribución Chile S.A., sociedad anónima de giro de Distribución y Venta de Energía Eléctrica, RUT N° 96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N° 76, piso 5, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también "ENEL", ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado "**PAGA TU CUENTA CON SERVIPAG**" (en adelante, el "Concurso") de acuerdo con las condiciones que se detallan a continuación:

### 2.- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Los sorteos que regulan estas bases están dirigidos exclusivamente a clientes ENEL (clientes residenciales con documento tributario boleta), mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile que, hayan pagado la deuda total de su boleta a través de Botón de Pago Servipag ubicado en [www.enel.cl](http://www.enel.cl) o en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com) durante la fecha de vigencia del concurso.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag ni del organizador del Concurso, así como tampoco sus cónyuges e hijos.

### 3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

Los premios se sortearán entre todos los pagos realizados entre las 00:00 horas del 15 de agosto de 2023 y las 23:59 del día 16 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive. Para todos los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

### 4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso que los clientes ENEL paguen el total de la cuenta Enel a través de Botón de Pago Servipag ubicado en [www.enel.cl](http://www.enel.cl); o en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com) entre el 15 de agosto del 2023 y el 16 de octubre del 2023, ambas fechas inclusive.

### 5.- PREMIOS

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar, a 4 ganadores quienes recibirán una Gift Card Digital Cencosud, por un monto de \$100.000.- cada una, para ser utilizada en determinados comercios, de conformidad con los términos y condiciones definidos para su uso por la entidad emisora, Administradora de Servicios Cencosud Ltda.

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona natural, mayor de 18 años que realizó el pago que resultó ganador durante el sorteo realizado según especifican estas bases.



**INUTILIZADO  
ART. 404 C.O.T.**



Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico para coordinar la entrega del premio, la que será efectuada por ENEL de conformidad al procedimiento contenido en los números 8 y 9 de estas bases.

La entrega del premio se realizará de manera virtual, por medio del envío al correo electrónico de las instrucciones para hacer uso del premio.

#### **6.- SORTEOS**

El concurso considera la realización de 1 sorteo, en el cual se sortearán 4 Gift Card de \$100.000. El sorteo será realizado el 30 de octubre de 2023, donde se considerará como concursantes a los clientes que pagaron el total de su boleta entre el 15 de agosto y el 16 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, a través del Botón de Pago Servipag ubicado en [www.enel.cl](http://www.enel.cl); o en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com) y que cumplan con las demás exigencias contenidas en estas bases.

Este sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Enel Distribución Chile S.A., ubicadas en calle Santa Rosa N° 76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, siempre y cuando la normativa sanitaria lo permita. En caso contrario, la empresa determinará un lugar adecuado a llevar a cabo el sorteo. En cuanto a la ejecución del sorteo, se utilizará una aplicación random con la cual se generarán los números de suministros premiados

Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

#### **7.- GANADORES DEL SORTEO**

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, los usuarios que hayan pagado el total de su cuenta Enel través de Botón de Pago Servipag ubicado en [www.enel.cl](http://www.enel.cl); o en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com) entre el 15 de agosto del 2023 y el 16 de octubre del 2023, ambas fechas inclusive y que hayan sido sorteados como ganadores. Quienes cumpliendo con los requisitos en las presentes bases ocupen los 4 primeros lugares en el sorteo se considerarán como los ganadores del presente concurso. Además, se sortearán otros 4 puestos, quienes serán considerados como sus reemplazantes.

Por el hecho de aceptar su premio, se entenderá que el ganador autoriza y consiente expresamente a que se haga uso de su imagen y antecedentes personales para la difusión pública del premio, sin tener que realizar el Organizador ni Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto. Para estos efectos, se entenderá que el ganador manifiesta su voluntad para la utilización de su imagen y nombre sin costos por el hecho de aceptar el premio.

En consecuencia, en virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

#### **8.- AVISO DE RESULTADO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

El Organizador (ENEL) notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dirigido a la casilla que hubiese registrado al momento de pagar la cuenta, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde efectuado el sorteo. En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, los que resultan esenciales para ratificar el medio de contacto. Si los datos solicitados en el correo de notificación no son



**INUTILIZADO  
ART. 404 C.O.T.**



proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no se logra una comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá a comunicar a su reemplazante, a quien se aplicarán las mismas reglas anteriores, incluyéndose la pérdida del premio de no lograrse una comunicación efectiva.

#### **9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO**

Una vez aceptado el premio mediante la comunicación efectiva con el ganador del sorteo dentro de los plazos y formas mencionados en el número 8 anterior, este tendrá 5 días hábiles para reclamar su premio, contados desde la fecha en que se estableció la comunicación efectiva.

En caso de que, dentro de los 7 días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio el ganador no proporciona los datos requeridos y, por lo tanto, no se logra de su parte la comunicación efectiva, ENEL como organizador del sorteo, procederá a dar por perdido el premio, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

#### **10.- RESPONSABILIDAD:**

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de ENEL, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

#### **11.- LEGALES:**

ENEL, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de ENEL no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.



**INUTILIZADO  
ART. 404 C.O.T.**



## 12.- MODIFICACIONES:

ENEL se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

## 13.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, ENEL se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para ENEL y sin derecho de indemnización para los Participantes.

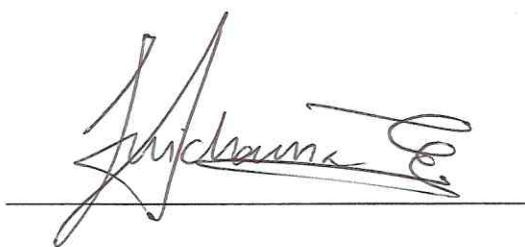
## 14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web <https://www.enel.cl> y <https://cuentaconservipag.cl/>.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



Boris Huichacura Esparza

Jefe Área Recaudación

Enel Distribución Chile S.A.



CERTIFICO QUE, EL DOCUMENTO QUE PRECEDE  
HA SIDO PROTOCOLIZADO CON EL N° 308  
Y REPERTORIO N° 1878 - 2023  
SANTIAGO 16 / 08 / 2023  
SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE

  
SERGIO FERNANDO RODRIGUEZ URIBE  
14 NOTARIA DE SANTIAGO

